



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Nieves López Martínez en representación de Yilder Leandro Bejarano López
Demandado	Néstor Alirio Bejarano Jara
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00161 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

RECHAZAR la demanda de Ejecutivo de Alimentos presentada por **Nieves López Martínez** en representación de Yilder Leandro Bejarano López, con fundamento en las siguientes causales:

- No subsanó la demanda en los términos y forma señalados en auto de fecha veinte (20) de mayo de 2019 (Art. 90 inc. 4 CGP).

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Una vez archivado, háganse las anotaciones del caso.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

61

de

24 JUN 2019

AYELETH RIVERO PADILLA
Secretaria